

Bogotá, 09-08-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350442371**

Fecha: 09-08-2025

Señores

Personería de Bello Antioquia

comunicaciones@personeriabello.gov.co

Asunto: Traslado Radicado No. 20255340390392 del 28-03-2025

Respetados Señores:

Por considerarlo de su competencia de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, que indica: *"... Personerías. Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación..."*; de manera atenta se remite la queja allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncian la presunta falta disciplinaria por parte de la secretaría de Movilidad de Bello.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remiten los documentos enviados por el señor Miguel Ángel Ríos Tobón quien manifiesta:

"solicito que se aplique los principios generales del derecho y la doctrina (indebido proceso, legalidad, presunción de inocencia), en razón de que nunca fui debidamente notificado de la comisión de las supuestas infracciones que se me atribuye, en aras de darle cumplimiento a los términos estipulados por la Corte Constitucional en la sentencia T-051 de 2016 y con ello garantizarse el principio del Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de

la Carta Superior, el principio de Publicidad que emana de la Ley 1437 de 2011"

Agradecemos la atención que se preste a la misma,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo De Relacionamiento Con El Ciudadano
535

Anexo: Carpeta comprimida

Copia: Miguel Ángel Ríos Tobón - asesoriaytrasparenciacol@gmail.com

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez

<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/4to%20de%20julio/traslado%20por%20competencia%20radicado%2020255340390392%20Personer%C3%ADa%20de%20Bello.docx>